



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 717 /2022

VISTO: La oportunidad que brinda la Ley N° 24.320, para la regulación dominial de inmuebles que se encuentran en posesión de los estados municipales y hayan sido adquiridos por el modo establecido en el artículo 4015 del Código Civil, luego reformado por la Ley 17711;

Y CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad posee los siguientes inmuebles:

Lote 102, Mz. 003, Seccion: 02, Mat. F/R N°:1.382.900, Num. De Cta. 1803-4306921/7, Nom. 1803050102003102, en forma total, encontrándose empadronado a nombre de "Bonetto Igancio"

Lotes F,E Y C, Mz.006, Seccion 02, Mat. F/R: 1.811.291 Y 1.382.739, Números de Cuentas: 1803-437002/9, 1803-4306950/1 y 1803-4224157/1, Nom.180305010206104, en forma total, encontrándose empadronado a nombre de "dueño desconocido".

Lotes 9,10,11, Mz 10, Sección 01, Mat. F/R: 863.327 y Folio: 19.719, año: 1969, Numeros de Ctas: 1803-1662156/1, 1803-2233519/7 y 1803-2233518/9, Nom. 1803050101010100, en forma total, encontrándose empadronados a nombre de Lote 9 "Torres Omar Oscar" y Lote 10 y 11 "Mottino Antonia Alberto"

Que la ocupación de las parcelas mencionadas precedentemente se efectúa en forma quieta continua, pacífica y pública, con ánimo de dueño, sin que se hayan opuesto a ello, ni interferido a la prescripción, desde hace más de 20 años, habiéndose utilizado para: estacionamiento de camiones (por su proximidad al acceso a la Localidad y como medida de orden de tránsito a los fines de evitar que transiten por zonas céntricas del pueblo), espacio destinado a parques de diversiones y circos (que requieren instalarse temporariamente en las localidades donde visitan), espacio de depósito de maquinaria perteneciente al corralón municipal como camiones, de riego, motoniveladora, etc.

Que tales parcelas corresponden a propietarios desconocidos o cuyos domicilios fiscales se corresponden con esta Localidad de Charras, pero que resulta imposible ubicarlos desde hace más de 20 años.

Que en nuestra Localidad existe una marcada necesidad por parte de muchos habitantes de poder contar con terrenos propios aptos para la construcción de viviendas, acercándose al Municipio en búsqueda de soluciones habitacionales.

Que los inmuebles mencionados precedentemente serán destinados exclusivamente a la construcción de viviendas sociales y obras públicas de gestión municipal.



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUERIEZ CELMAN

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CHARRAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 717/2022:

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al DEM a suscribir la escritura de la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Charras y cualquier otro instrumento que fuere menester, referente a lo tratado en vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORICESE al DEM, una vez obtenidos los planos aprobados por la Dirección de Catastro, a otorgar la correspondiente escritura declarativa para inscribir los inmuebles a nombre de la Municipalidad de Charras en el Reg. de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

ROSA F. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba.)

ALEJANDRO J. C.
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.
CHARRAS (Cba.)